

**MEMORÁNDUM No. 208-UTAIP-2021**

**PARA** KEYDI ANDINO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA

**DE** SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA | OIP  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ASUNTO** **INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR PORTAL DE TRANSPARENCIA**

**FECHA** LUNES, 05 DE JULIO DEL 2021

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

Por este medio me es grato dirigirme a su persona en mi condición de Oficial de Información Pública, de esta Secretaría de Estado en esta oportunidad para solicitarle la Información de Oficio que su unidad administrativa genera o custodia para actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del IAIP, correspondiente **DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021,** misma que detallo a continuación:

- 1) matriz de las COMPRAS MENORES (en los nuevos formatos establecidos por el IAIP) realizadas en el mes por medio del PORTAL DE HONDUCOMPRAS y su respectiva orden de compra firmada y sellada, hasta el mes
- 2) matriz de las compras (en los nuevos formatos establecidos por el IAIP) realizadas en el mes por medio del módulo de CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE HONDUCOMPRAS, su respectiva orden de compra firmada y sellada y el F01 de comprobante de pago, hasta el mes
- 3) Detalle y toda la información relacionada de las licitaciones públicas y privadas iniciadas, seguimientos y/o finalizadas hasta el mes indicado
- 4) Fotocopia digital (escaneada) de los contratos de consultores, asesores realizados con fondos externos e internos, hasta el mes indicado
- 5) Cuadro resumen de todos los concursos, contratos, consultorías (en los nuevos formatos establecidos por el IAIP) de enero a indicado
- 6) Fotocopia física / digital de todos los contratos por servicios y/o consultorías o asesorías realizadas, hasta el mes indicado
- 7) Convenios de Cooperación, Cartas de Entendimiento, Acuerdos Interinstitucionales de Cooperación entre la SGJD y otras instituciones nacionales e internacionales.**

Dicha información deberá ser remitida a esta unidad a Dicha información deberá ser remitida a esta unidad a **MÁS TARDAR EL DÍA VIERNES, 09 DE JULIO DEL AÑO 2021.**, al correo electrónico [transparencia.sgid.hn@gmail.com](mailto:transparencia.sgid.hn@gmail.com). Lo anterior se solicita en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y Lineamientos emitidos por el IAIP. EL DOCUMENTO ENVIADO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, PUESTO Y SELLO LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA UNIDAD. **EN EL CASO DE NO HABER EXISTIDO PROCESOS DE UNO O NINGUNA DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ANTES SOLICITADO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO VÍA MEMORÁNDUM,** y enviarlo al correo electrónico antes detallado.

ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN. Las instituciones obligadas deberán asegurar la actualización mensual de la información señalada en el artículo 4 y 13 de la LTAIP. **LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS SERÁ SUJETO A SANCIÓN POR EL IAIP, EN BASE AL REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Sin embargo, enviar una respuesta en destiempo es una causa atenuante por lo cual la sanción podría ser menor a la indicada en el reglamento de sanciones. El IAIP a quien sanciona es a la máxima autoridad de la institución en este caso al Sr. ministro, Por lo que se requiere que dicha respuesta sea enviada el día de hoy jueves 03 de diciembre del 2020, para enviar la respuesta al ciudadano.

ENLACES: 20140312 ACUERDO IAIP SE.007.2014 LA GACETA NO. 33377  
REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: [HTTPS://CUTT.LY/EHVWQ90](https://cutt.ly/EHVWQ90)

CC: Archivo

**MEMORANDUM**  
**No-333-SGJD-UCE-2021**

**PARA:** SANDY KARYNA PALMA RODRIGUEZ  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA/OIP  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DE:** KEYDI ANDINO  
DIRECTORA DE COOPERACIÓN EXTERNA

**ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA

**FECHA:** VIERNES 9 DE JULIO DE 2021



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

En respuesta al Memorándum 208-UTAIP-2021, referente a la información que se genera en la Unidad de Cooperación Externa, a través de la Gerencia Administrativa 10 con el fin de actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal único de Transparencia del IAIP **NO REALIZÓ:**

1. Compras en el mes de junio del año en curso por medio del catálogo electrónico Honducompras.
2. Licitaciones públicas y privadas iniciadas, seguimientos y/o finalizados hasta el mes de junio del año en curso.

En relación a los Concursos, contratos, asesorías y consultorías de enero a junio del año 2021. Es importante recalcar hay 7 procesos en evaluación, 9 procesos desiertos y 6 procesos adjudicados. Se adjunta en cuadro anexo (en los nuevos formatos establecidos por el IAIP) el detalle de los mismos que se encuentran en estado de evaluación. Adjunto la resolución de adjudicación de los procesos y le informo que los contratos de los mismos se encuentran en proceso de firma por los adjudicados y el Secretario General; mismos que serán remitidos a su Unidad una vez finalice el proceso de firma.

**Los procesos adjudicados son los siguientes:**

1. CM-22-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
2. CM-24-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
3. CM-27-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
4. CM-33-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
5. CM-35-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
6. CM-39-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL

**Los procesos Desiertos son los siguientes: (se adjunta resolución)**

1. CM-08-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
2. CM-09-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
3. CM10-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
4. CM11-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
5. CM18-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
6. CM23-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
7. CM25-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
8. CM31-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
9. COM001-SGJD-DPGL-2021

En cuanto a las compras menores por medio del Portal de Honducompras se adjunta cuadro anexo (en los nuevos formatos establecidos por el IAIP) con su respectiva orden de compra firmada y sellada con su respectivo F01

Los Convenios de Cooperación, Cartas de Entendimiento, Acuerdos Interinstitucionales de Cooperación entre la SGJD y otras instituciones nacionales e internacionales firmados en el mes de junio son: (Se adjunta archivo digital de cada uno)

**1. Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Comisión Economía Naranja**

**2. Adendum # 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social**

**3. Adenda al Pacto Municipal por una Vida Mejor**

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención a la presente.

Sin otro particular,

Cc: archivo

348 - 2021 SE-SEDECOAS-FHIS

Tegucigalpa, MDC;  
30 de junio de 2021

Ref: Remisión Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y SEDECOAS/FHIS

Señor

**Héctor Leonel Ayala Alvarenga**

Secretario de Estado

**Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización**

Su Despacho

Estimado señor Ayala:

Gentilmente me dirijo a usted para expresarle un atento saludo; a la vez, remitir original del Adendum Número 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (SEDECOAS/FHIS), debidamente firmado.

Respetuosamente,



**Ing. Ruben Darío Espinoza Olivera**

Secretario de Estado en los Despachos de la SEDECOAS

Anexos: 1. Adendum No. 2 Original

Copia: Archivo

Jackie/



**ADENDUM NUMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**

Nosotros: **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1963-06711, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2016, de fecha tres (03) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 101-2017, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien en adelante se denominará “**SGJD**”, y **RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0703-1976-02046; actuando en mi condición de Secretario de Estado de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) creado bajo Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014; integrado entre otros, por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, quien en adelante se denominará “**SEDECOAS-FHIS**”, nombrado mediante Acuerdo número 53-2021, del 24 de mayo del 2021, y cuando ambos actúen en conjunto se les denominará como “**LAS PARTES**”; ambos con amplias facultades para suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## **ANTECEDENTES:**

- I. **“LAS PARTES”** declaran que en fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscribieron **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL”**, el cual en su cláusula primera, contempla que *“tiene por objeto definir los mecanismos de colaboración interinstitucional, para la realización de la supervisión de las obras de Infraestructura Municipal por parte de “SEDECOAS-FHIS” de los perfiles presentados por los Alcaldes Municipales, según lo estipulado en el Artículo 8 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 04-2019, que sean dictaminados favorable por parte la “SGJD” a través de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL).”*
  
- II. Mediante Acuerdo Ministerial Número 68-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), edición 35,054, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Acuerda instruir a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) adscrita a la **“SGJD”**, para que los recursos económicos asignados en la estructura presupuestaria correspondiente al Programa 16, Subprograma 00, GA 4, UE 66, Objeto 55170, Beneficiario 00, sean destinados para la ejecución de infraestructura con transferencia condicionadas, para generar un programa piloto para la Descentralización Municipal denominado **“IMPULSA”** mediante el cual se pretende dinamizar la economía local y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No.4-2019.
  
- III. Continúan manifestando **“LAS PARTES”** que en fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), formalizaron **“Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional”**, a efecto de garantizar la operatividad de las obligaciones suscritas.
  
- IV. **“LAS PARTES”** exponen que en virtud del Acuerdo Ejecutivo No.165-2021, emitido en fecha veintiocho (28) de abril del año en curso, el Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, actuando por delegación, autorizó disminuir del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

de la República Ejercicio Fiscal 2021, la cantidad de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000,000.00)** de la asignación Presupuestaria a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización; asimismo autoriza transferir estos recursos a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento “SEDECOAS”, en la cuenta del Banco Central de Honduras No.11102-01-000144-8 a nombre del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)/Gasto Operativos; para realizar la supervisión de los proyectos de Infraestructura Social Municipal e Infraestructura Escolar Municipal.

**PRIMERO:** Con el fin de continuar articulando esfuerzos, para la ejecución de las obligaciones suscritas por “LAS PARTES”, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Adendum respectivo, se hace necesario modificar el contenido de las **CLÁUSULAS TERCERA Y OCTAVA** del mismo, las cuales a partir de la fecha se leerán de la siguiente forma:

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE SEDECOAS-FHIS:**

1. Efectuar la contratación de los inspectores para la supervisión en cada uno de los proyectos de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), contando para ello con la disponibilidad presupuestaria autorizada y que sea transferida por parte de la “SGJD”.
2. Dar seguimiento técnico y financiero a cada uno de los proyectos, efectuándose las revisiones pertinentes a las liquidaciones de las Alcaldías.
3. Remitir oportunamente a la UCSEL los informes de supervisión emitidos por el inspector de SEDECOAS-FHIS, junto con la liquidación física y financiera de las obras brindada por las Alcaldías.
4. Cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
5. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la UCSEL para la supervisión de proyectos.

6. Liquidar a la “SGJD” los fondos transferidos al amparo del Acuerdo Ejecutivo No 165-2021, emitido en fecha veintiocho (28) de abril del año en curso, por el Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, actuando por delegación, conforme a los lineamientos que emita la “SGJD”.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO: ACEPTACIÓN:** “LAS PARTES” aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional, comprometiéndose a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos el presente **ADENDUM NUMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).



  
**ING. HÉCTOR LEONEL AYALA  
ALVARENGA**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado en los Despachos  
de Gobernación, Justicia y  
Descentralización



  
**ING. RUBÉN DARIO ESPINOZA  
OLIVERA**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado en los Despachos  
de Desarrollo Comunitario, Agua y  
Saneamiento

Tegucigalpa, M.D.C, 29 de junio de 2021  
Oficio No. 203-DSM-2021

Distinguido Ingeniero Espinoza:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de remitir dos (2) originales de **ADENDUM NÚMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, firmados por el suscrito.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.



  
**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
Secretario de Estado

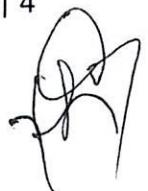
Ingeniero  
**RUBÉN DARIO ESPINOZA OLIVERA**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)  
Su Oficina



10:15 am

**ADENDUM NUMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**

Nosotros: **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1963-06711, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2016, de fecha tres (03) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 101-2017, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien en adelante se denominará “**SGJD**”, y **RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0703-1976-02046; actuando en mi condición de Secretario de Estado de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) creado bajo Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014; integrado entre otros, por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, quien en adelante se denominará “**SEDECOAS-FHIS**”, nombrado mediante Acuerdo número 53-2021, del 24 de mayo del 2021, y cuando ambos actúen en conjunto se les denominará como “**LAS PARTES**”; ambos con amplias facultades para suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



## **ANTECEDENTES:**

- I. **“LAS PARTES”** declaran que en fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscribieron **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL”**, el cual en su cláusula primera, contempla que *“tiene por objeto definir los mecanismos de colaboración interinstitucional, para la realización de la supervisión de las obras de Infraestructura Municipal por parte de “SEDECOAS-FHIS” de los perfiles presentados por los Alcaldes Municipales, según lo estipulado en el Artículo 8 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 04-2019, que sean dictaminados favorable por parte la “SGJD” a través de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL).”*
  
- II. Mediante Acuerdo Ministerial Número 68-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), edición 35,054, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Acuerda instruir a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) adscrita a la **“SGJD”**, para que los recursos económicos asignados en la estructura presupuestaria correspondiente al Programa 16, Subprograma 00, GA 4, UE 66, Objeto 55170, Beneficiario 00, sean destinados para la ejecución de infraestructura con transferencia condicionadas, para generar un programa piloto para la Descentralización Municipal denominado **“IMPULSA”** mediante el cual se pretende dinamizar la economía local y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No.4-2019.
  
- III. Continúan manifestando **“LAS PARTES”** que en fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), formalizaron **“Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional”**, a efecto de garantizar la operatividad de las obligaciones suscritas.
  
- IV. **“LAS PARTES”** exponen que en virtud del Acuerdo Ejecutivo No.165-2021, emitido en fecha veintiocho (28) de abril del año en curso, el Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, actuando por delegación, autorizó disminuir del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

de la República Ejercicio Fiscal 2021, la cantidad de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000,000.00)** de la asignación Presupuestaria a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización; asimismo autoriza transferir estos recursos a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento “**SEDECOAS**”, en la cuenta del Banco Central de Honduras No.11102-01-000144-8 a nombre del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)/Gasto Operativos; para realizar la supervisión de los proyectos de Infraestructura Social Municipal e Infraestructura Escolar Municipal.

**PRIMERO:** Con el fin de continuar articulando esfuerzos, para la ejecución de las obligaciones sucritas por “**LAS PARTES**”, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Adendum respectivo, se hace necesario modificar el contenido de las **CLÁUSULAS TERCERA Y OCTAVA** del mismo, las cuales a partir de la fecha se leerán de la siguiente forma:

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE SEDECOAS-FHIS:**

1. Efectuar la contratación de los inspectores para la supervisión en cada uno de los proyectos de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), contando para ello con la disponibilidad presupuestaria autorizada y que sea transferida por parte de la “**SGJD**”.
2. Dar seguimiento técnico y financiero a cada uno de los proyectos, efectuándose las revisiones pertinentes a las liquidaciones de las Alcaldías.
3. Remitir oportunamente a la UCSEL los informes de supervisión emitidos por el inspector de SEDECOAS-FHIS, junto con la liquidación física y financiera de las obras brindada por las Alcaldías.
4. Cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
5. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la UCSEL para la supervisión de proyectos.



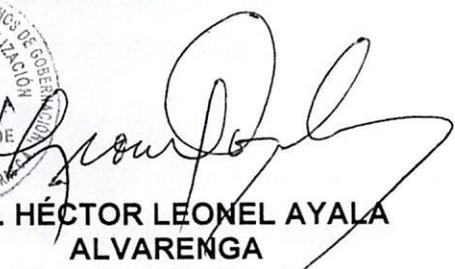
6. Liquidar a la “SGJD” los fondos transferidos al amparo del Acuerdo Ejecutivo No 165-2021, emitido en fecha veintiocho (28) de abril del año en curso, por el Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, actuando por delegación, conforme a los lineamientos que emita la “SGJD”.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO: ACEPTACIÓN:** “LAS PARTES” aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional, comprometiéndose a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos el presente **ADENDUM NUMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).



  
**ING. HÉCTOR LEONEL AYALA  
ALVARENGA**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado en los Despachos  
de Gobernación, Justicia y  
Descentralización

**ING. RUBEN DARIO ESPINOZA  
OLIVERA**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado en los Despachos  
de Desarrollo Comunitario, Agua y  
Saneamiento

**ADENDUM NUMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**

Nosotros: **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1963-06711, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2016, de fecha tres (03) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 101-2017, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien en adelante se denominará “**SGJD**”, y **RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0703-1976-02046; actuando en mi condición de Secretario de Estado de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) creado bajo Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014; integrado entre otros, por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, quien en adelante se denominará “**SEDECOAS-FHIS**”, nombrado mediante Acuerdo número 53-2021, del 24 de mayo del 2021, y cuando ambos actúen en conjunto se les denominará como “**LAS PARTES**”; ambos con amplias facultades para suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



## **ANTECEDENTES:**

I. **“LAS PARTES”** declaran que en fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscribieron **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL”**, el cual en su cláusula primera, contempla que *“tiene por objeto definir los mecanismos de colaboración interinstitucional, para la realización de la supervisión de las obras de Infraestructura Municipal por parte de “SEDECOAS-FHIS” de los perfiles presentados por los Alcaldes Municipales, según lo estipulado en el Artículo 8 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 04-2019, que sean dictaminados favorable por parte la “SGJD” a través de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL).”*

II. Mediante Acuerdo Ministerial Número 68-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), edición 35,054, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Acuerda instruir a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) adscrita a la **“SGJD”**, para que los recursos económicos asignados en la estructura presupuestaria correspondiente al Programa 16, Subprograma 00, GA 4, UE 66, Objeto 55170, Beneficiario 00, sean destinados para la ejecución de infraestructura con transferencia condicionadas, para generar un programa piloto para la Descentralización Municipal denominado **“IMPULSA”** mediante el cual se pretende dinamizar la economía local y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No.4-2019.

III. Continúan manifestando **“LAS PARTES”** que en fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), formalizaron **“Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional”**, a efecto de garantizar la operatividad de las obligaciones suscritas.

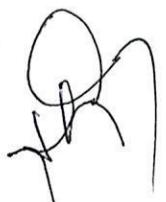
IV. **“LAS PARTES”** exponen que en virtud del Acuerdo Ejecutivo No.165-2021, emitido en fecha veintiocho (28) de abril del año en curso, el Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, actuando por delegación, autorizó disminuir del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

de la República Ejercicio Fiscal 2021, la cantidad de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000,000.00)** de la asignación Presupuestaria a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización; asimismo autoriza transferir estos recursos a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento “SEDECOAS”, en la cuenta del Banco Central de Honduras No.11102-01-000144-8 a nombre del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)/Gasto Operativos; para realizar la supervisión de los proyectos de Infraestructura Social Municipal e Infraestructura Escolar Municipal.

**PRIMERO:** Con el fin de continuar articulando esfuerzos, para la ejecución de las obligaciones sucritas por “LAS PARTES”, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Adendum respectivo, se hace necesario modificar el contenido de las **CLÁUSULAS TERCERA Y OCTAVA** del mismo, las cuales a partir de la fecha se leerán de la siguiente forma:

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE SEDECOAS-FHIS:**

1. Efectuar la contratación de los inspectores para la supervisión en cada uno de los proyectos de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), contando para ello con la disponibilidad presupuestaria autorizada y que sea transferida por parte de la “SGJD”.
2. Dar seguimiento técnico y financiero a cada uno de los proyectos, efectuándose las revisiones pertinentes a las liquidaciones de las Alcaldías.
3. Remitir oportunamente a la UCSEL los informes de supervisión emitidos por el inspector de SEDECOAS-FHIS, junto con la liquidación física y financiera de las obras brindada por las Alcaldías.
4. Cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
5. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la UCSEL para la supervisión de proyectos.



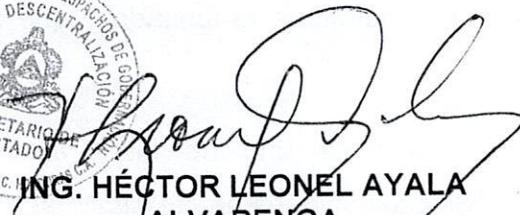
6. Liquidar a la “SGJD” los fondos transferidos al amparo del Acuerdo Ejecutivo No 165-2021, emitido en fecha veintiocho (28) de abril del año en curso, por el Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, actuando por delegación, conforme a los lineamientos que emita la “SGJD”.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO: ACEPTACIÓN:** “LAS PARTES” aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional, comprometiéndose a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos el presente **ADENDUM NUMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).



  
**ING. HÉCTOR LEONEL AYALA  
ALVARENGA**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado en los Despachos  
de Gobernación, Justicia y  
Descentralización

**ING. RUBEN DARIO ESPINOZA  
OLIVERA**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado en los Despachos  
de Desarrollo Comunitario, Agua y  
Saneamiento